MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 318 -2026-GM/MPMN.

Moquegua, 23 OCT. 2026

VISTOS;

Resolución de Gerencia Municipal N.° 0168-2026-GM/A/MPMN; el Informe N.° 0541-2026-OGRD/A/MPMN; el Informe N.° 0933-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN; el Proveído N.° 9994-2026-GPP/GM/MPMN; el Informe Legal N.° 01213-2026/GAJ/GM/MPMN; y demás actuados que forman parte del expediente administrativo sobre la Ampliación de Plazo N.° 01 del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE BAJAS TEMPERATURAS – PERIODO 2026"; y,

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, precisando en su numeral 6 la facultad de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43 del mismo cuerpo normativo señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; mientras que el tercer párrafo del artículo 39 establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo mediante resoluciones y directivas, en concordancia con las disposiciones sobre desconcentración de competencias contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS;

Que, la Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, orientado a verificar la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las entidades sujetas a control, contribuyendo al mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la población;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), con la finalidad de orientar la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, promoviendo la articulación de las políticas públicas con los planes estratégicos y operativos de las entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 0328-2025-GM/A/MPMN, se aprobó la Directiva N.° 001-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, denominada "Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que tiene por finalidad regular los procedimientos relacionados con la formulación, modificación, seguimiento y evaluación de los planes de trabajo de las unidades orgánicas de la entidad, estableciendo criterios y responsabilidades para su ejecución y cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el numeral 7.8 de la citada Directiva regula las ampliaciones y modificaciones de los planes de trabajo, estableciendo disposiciones para su evaluación y aprobación; en tal sentido, las solicitudes de ampliación de plazo deben encontrarse debidamente sustentadas por el área

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

usuaria y contar con la evaluación correspondiente de la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, a efectos de determinar su procedencia, conforme a las disposiciones establecidas en la normativa interna;

Que, la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales y las competencias correspondientes a los distintos niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 0168-2026-GM/A/MPMN, de fecha 08 de junio de 2026, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE BAJAS TEMPERATURAS – PERIODO 2026", a cargo de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con un presupuesto de S/ 606,430.00 (Seiscientos seis mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, comprendido desde el 08 de junio de 2026 hasta el 05 de octubre de 2026;

Que, mediante Informe N.° 0541-2026-OGRD/A/MPMN, el Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto remite y sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo N.° 01 del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE BAJAS TEMPERATURAS – PERIODO 2026", por un plazo adicional de cuarenta y cinco (45) días calendario, debido a que determinados procedimientos de contratación y adquisición de bienes contemplados en el Plan se encuentran pendientes de culminación, siendo necesario disponer del tiempo adicional para concretar su adquisición, recepción, verificación, internamiento y distribución a la población beneficiaria;

Que, mediante Informe N.° 0933-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2026, la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, luego de evaluar la documentación remitida por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que la solicitud de Ampliación de Plazo N.° 01 se encuentra debidamente justificada a nivel físico, debido a que se encuentran pendientes de culminación los procedimientos de adquisición de colchas de polar y frazadas, así como de casacas térmicas acolchadas unisex, además de las actividades de recepción, internamiento y distribución de los bienes a la población beneficiaria;

Que, mediante Informe Legal N.° 01213-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar el análisis legal de la documentación remitida y considerando los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, emite opinión legal señalando que resulta PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia Municipal, la Ampliación de Plazo N.° 01 del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE BAJAS TEMPERATURAS – PERIODO 2026", por cuarenta y cinco (45) días calendario, comprendidos desde el 06 de octubre de 2026 hasta el 19 de noviembre de 2026, haciendo un plazo total acumulado de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, sin incremento presupuestal, de conformidad con el Informe N.° 0541-2026-OGRD/A/MPMN y el Informe N.° 0933-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, desarrolla acciones orientadas a la prevención, reducción del riesgo, preparación y respuesta frente a situaciones de emergencia y desastre, en el ámbito de sus competencias; en ese sentido, el Plan de Contingencia denominado "PLAN DE CONTINGENCIA: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE BAJAS TEMPERATURAS – PERIODO 2026" contempla actividades destinadas a la atención de la población beneficiaria frente a los efectos de las bajas temperaturas, siendo necesaria la culminación de los procedimientos de adquisición y distribución de los bienes programados para el cumplimiento de su finalidad;

Que, conforme a las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Resolución de Alcaldía N.° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio de 2025, se desconcentran y delegan atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, estableciéndose en el numeral 22 de su artículo primero

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

la facultad de aprobar los planes de trabajo de oficina, ampliaciones presupuestales, ampliaciones de plazo y demás modificatorias correspondientes a las gerencias, subgerencias, oficinas, áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con excepción de aquellas que cuenten con unidad ejecutora;

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS; la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; la Directiva N.° 001-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 0328-2025-GM/A/MPMN; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N.° 0241-2025-A/MPMN, con los vistos buenos de las unidades orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N.° 01 del Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE CONTINGENCIA: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE BAJAS TEMPERATURAS – PERIODO 2026**", a cargo de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el plazo adicional de cuarenta y cinco (45) días calendario, comprendidos **desde el 06 de octubre de 2026 hasta el 19 de noviembre de 2026**, haciendo un plazo total acumulado de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, para la culminación integral de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOTAL DIAS CALENDARIOS	FECHA	FECHA DE TERMINO
Plazo del Plana de Trabajo	120	08/06/2026	05/10/2026
Ampliación de Plazo N° 01	**45**	**06/10/2026**	**19/11/2026**
PLAZO DE EJECUCION	165	08/06/2026	**19/11/2026**

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ejecute las actividades pendientes del Plan de Trabajo cuya ampliación de plazo se aprueba mediante la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, objetivos, metas, actividades y cronograma contenidos en el expediente del Plan, observando la normativa técnica y legal aplicable, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto que tengan vinculación con la ejecución del Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE CONTINGENCIA: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE BAJAS TEMPERATURAS – PERIODO 2026",** para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
Mgr. Julio Granados Cutimbo
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO MOQUEGUA